Informe de Evaluación de Ofertas Nº 19/16

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Junio del año 2016, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16, de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/16 para la "SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CROP PROTECTION Y FORESTRY COMPENDIUM".***

1. Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 306.720 de la Institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 71/16.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a: ***DOT.LIB INFORMATION LLC***, según Carta de Invitación extendida con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por la TOTALIDAD.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 07 de Junio del 2016, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 22/16, presentándose el siguiente oferente:

OFERENTE	MONTO TOTAL U$S.	MONTO TOTAL A 5.630 CADA U$S.
DOT.LIB INFORMATION LLC.	***5.685***	***32.006.550***

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que la firma ***DOT.LIB INFORMATION LLC.,*** cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

4. Análisis Formal de la oferta

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la oferta de la firma ***DOT.LIB INFORMATION LLC*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, constatándose que la misma cumple con las documentaciones formales solicitadas en la Carta de Invitación. El Sistema de Adjudicación es por TOTAL.

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas

A tal efecto se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas de la oferta constatándose que la firma ***DOT.LIB INFORMATION LLC*** cumple con las mismas.

6. Recomendación

Considerando, lo que dispone la Ley 2051/03 "De las Contrataciones Públicas", que dice: *"Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o*

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Abg. Hugo Daniel Alcaraz
Director General de Asuntos Jurídicos

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 19/16

perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley".

En ese sentido, teniendo en cuenta la asunción de nuevas Autoridades en la Institución y habiendo analizado las necesidades prioritarias de la misma, considera la extinción de la necesidad de contratar la prestación del servicio para este año.

En consecuencia, en atención a lo mencionado, surge la necesidad de cancelar el llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:-

1) **CANCELAR,** el llamado a ***CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/16 para la "SUSCRIPCION A BASE DE DATOS CROP PROTECTION Y FORESTRY COMPENDIUM",*** de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03 *"De las Contrataciones Públicas".*

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 27/12/16, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Encargado de Despacho de Secretaria de Gabinete

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones

Abog. Hugo Alcaraz
Director General de Asuntos Jurídicos